



RESOLUCION DIRECTORAL N° 003569-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515779864 - 3]

Visto, el Oficio N°015127-2025-DPR-ONP con registro N°515779864-0 y la Resolución N°0000001705-2025-ONP/DPR.GD/DL. 20530, **DECLARA** la enmienda de la Resolución N°0000003400-2023-ONP/DPR.GD/DL. 20530; sobre la Pensión de Sobreviviente - Viudez a favor de **NELLY CONSUELO ROJAS VARGAS**, identificada con DNI. N°01158994, y demás documentos que se adjuntan como antecedentes de la presente resolución, en 020 folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N°00000001705-2025-ONP/DPR.GD/DL. 20530, de fecha 12 de marzo del 2025, emitido por la Oficina de Normalización Previsional (ONP), declara la enmienda de la Resolución N°0000003400-2023-ONP/DPR.GD/DL. 20530, de fecha 27 de junio de 2023, debiendo quedar redactado el décimo primer considerando y Artículo Segundo de la parte resolutive, **DISPONE** proceda a efectuar el pago de las pensiones devengadas a favor de **NELLY CONSUELO ROJAS VARGAS**, por la suma de **S/. 2,512.90**, por el periodo comprendido del 18 de marzo de 2023 al 31 de mayo de 2023, así como los intereses legales por la suma de **S/. 9.23**, suma que deberá ser actualizada hasta la fecha de cancelación de los devengados;

Que, en atención a la citada resolución, se procede a regularizar los **DEVENGADOS**, por el periodo comprendido del 18 de marzo de 2023 al 31 de julio de 2023, determinándose por dicho concepto la suma de **S/. 3,032.52**, conforme se detalla en la Hoja de Liquidación de Devengados, que se adjunta a la presente resolución;

Que, con Resolución N°0000003400-2023-ONP/DPR.GD/DL. 20530, de fecha 27 de junio del 2023, emitido por la Oficina de Normalización Previsional (ONP), **DISPONE** el pago de la Pensión de Sobrevivientes - Viudez a favor de **NELLY CONSUELO ROJAS VARGAS**, a partir del 18 de marzo de 2023; por la suma de **S/. 1,025.00** equivalente a una Remuneración Mínima Vital, a la fecha de fallecimiento del causante; asimismo dispone se proceda a efectuar el pago de las pensiones **DEVENGADAS** por la suma de **S/. 2,512.90**, así como, los **INTERESES LEGALES** por la suma de **S/. 11.15**; en cumplimiento a la acción administrativa, se expide la Resolución Directoral N°006108-2023-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC. [4600384-3] de fecha 01 de agosto de 2023; en su Artículo Tercero **ESTABLECE** el pago de las pensiones **DEVENGADAS** por la suma de **S/. 2,524.05**; y en Artículo Sexto, se **DISPONE**, a efectuar el pago de las pensiones **DEVENGADAS** por la suma de **S/. 3,034.52**, por el período comprendido del 18 de marzo de 2023 al 31 de julio de 2023;

Que, las resoluciones administrativas pueden ser objeto de aclaración y/o corrección en los caso de que exista algún contenido dudoso o ambiguo o algún error material numérico u ortográfico de cualquier otra naturaleza de conformidad con lo establecido por el Código Procesal Civil; y a lo dispuesto en el numeral 212.1 del artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con el Decreto Supremo N°004-2019-JUS, establece que "Los errores materiales o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, ya sea de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"; resultando procedente rectificar el contenido del acto administrativo debiendo, para tal efecto realizar la acción administrativa correspondiente, de la misma forma en la que fue expedido;

Que, de la Resolución Viceministerial N°138-2017-MINEDU, de fecha 23 de agosto de 2017 "Norma que regula el Control en la Planilla Única de Pagos de Pensiones a favor de los pensionistas de derecho propio y derecho derivado a cargo de las instancias de Gestión Educativa Descentralizadas"; con el propósito de lograr una supervisión efectiva en un contexto de uso racional de los recursos públicos y con la finalidad de cautelar los intereses del Estado; en su numeral 5.13, de la mencionada norma, indica sobre la Recuperación de pagos indebidos y en el punto 5.13.4 señala, cuando se produzcan cobros indebidos por familiares o apoderados de pensionistas fallecidos, deberá descontar dichos montos, si los hubiera, de la pensión de sucesión (viudez, orfandad o ascendente), se sustentará mediante acto resolutive directoral;

RESOLUCION DIRECTORAL N° 003569-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515779864 - 3]

Que, la Resolución Jefatural N°150-2021-ONP/JF y sus anexos, publicada el 18 de diciembre de 2021, expedida por la Oficina de Normalización Previsional (ONP), aprobando las disposiciones complementarias referidas a las solicitudes derivadas de los derechos pensionarios del régimen del Decreto Ley N°20530, son de aplicación de las entidades que cuenten con personal activo y/o cesante del régimen del Decreto Ley N°20530, y cuyas pensiones sean financiadas con recurso del Tesoro Público, siendo la ONP la entidad que reconoce, declara, califica, liquida, incluyendo el cálculo del monto de las misma, los descuentos y/o las retenciones que se efectúen sobre estos incrementos de pensión, reintegros, bonificaciones, pago de pensiones devengadas no cobradas, que sean aprobadas por Ley o Decreto Supremo que sean posteriores a la determinación del derecho;

Estando a lo informado por el equipo de Pensiones, con Informe N°00066-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CH-ARH-HRMR, con registro N°515779864-2 y a lo actuado por la Coordinación del Área Funcional de Recursos Humanos y contando con las visaciones de las Oficinas de Administración, Gestión Institucional y Asesoría Jurídica de la UGEL Chiclayo, se emite la presente resolución y;

De conformidad al Decreto Ley N°20530 modificada por Ley N°28449 "Ley que establece las nuevas reglas del Régimen de Pensiones del Decreto Ley N°20530"; Sentencia del Tribunal Constitucional recaída en el Expediente N°0050-2004-AI/TC y otros; Resolución Jefatural N°0150-2021-ONP/JF, DS N°004-2019-JUS, que aprueba el TUO de la Ley 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General"; Ley N°32185 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025" y a lo facultado por la Ley 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria Ley 27902, Ordenanza Regional N°005-2018-GR.LAMB/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional y Ordenanza Regional N°011-2011-GR/CR, que aprueba el CAP de la GRED y sus respectivas Unidades de Gestión Educativa.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DAR CUMPLIMIENTO, a la Resolución N°0000001705-2025-ONP/DPR.GD/DL20530, de fecha 12 de marzo del 2025, emitido por la Oficina de Normalización Previsional (ONP), declarando la enmienda de la Resolución N° 0000003400-2023-ONP/DPR.GD/DL. 20530, de fecha 27 de junio de 2023, debiendo quedar redactado el décimo primer considerando y Artículo Segundo de la parte resolutive, **DISPONE** proceda a efectuar el pago de las pensiones devengadas por la suma de **SI. 2,512.90**, así como los intereses legales por la suma de **SI. 9.23**, por el periodo comprendido del 18 de marzo de 2023 al 31 de julio de 2023.

ARTICULO SEGUNDO. - RECTIFICAR, el Artículo Tercero de la Resolución Directoral N°006108-2023-GR.LAMB/GRED-UGEL. CHIC. [4600384-3] de fecha 01 de agosto de 2023, específicamente donde se **DICE: DISPONER** el pago de las pensiones **DEVENGADAS** a favor de **doña: NELLY CONSUELO ROJAS VARGAS**, por la suma de **SI. 2,524.05**; **DEBIENDO DECIR: DISPONER** el pago de las pensiones **DEVENGADAS** a favor de **NELLY CONSUELO ROJAS VARGAS**, por la suma de **SI. 2,522.13**; en consideración a los fundamentos mencionados en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO. - RECTIFICAR, el Artículo Sexto de la Resolución Directoral N°006108-2023-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC. [4600384-3] de fecha 01 de agosto de 2023, específicamente donde se **DICE: DISPONER** el pago de las pensiones **DEVENGADAS** a favor de **doña: NELLY CONSUELO ROJAS VARGAS**, identificada con DNI. N°01158994, por la suma de **SI. 3,034.52**; **DEBIENDO DECIR: DISPONER** el pago de las pensiones **DEVENGADAS** a favor de **doña: NELLY CONSUELO ROJAS VARGAS**, identificada con DNI. N°01158994, por la suma de **SI. 3,032.52**; monto que se abonará en cuanto el Ministerio de Economía y Finanzas efectué la Transferencia Presupuestal.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFÍQUESE, la presente resolución administrativa a la interesada, para su conocimiento y demás fines y difundiendo a través del Portal Electrónico Institucional.

RESOLUCION DIRECTORAL N° 003569-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515779864 - 3]

ARTICULO QUINTO. - AFÉCTESE, al Pliego 452, Unidad Ejecutora: 300, Programa 9002, Producto 3999999, Actividad 5000991, Función: 24, División Funcional 052, Grupo Funcional 0116, **Específica del Gasto: 22,11,11 Régimen de Pensiones DL N°20530.**

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



Firmado digitalmente
ALI MARTIN SANCHEZ MORENO
DIRECTOR DE UGEL CHICLAYO
Fecha y hora de proceso: 05/05/2025 - 15:10:55

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- OFICINA DE ADMINISTRACION
WALTER GARCIA ÑECO
JEFE DE OFICINA DE ADMINISTRACIÓN - UGEL CHICLAYO
28-04-2025 / 16:07:21
- AREA DE RECURSOS HUMANOS
CELIA LUZ PERALTA LALOPU
COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS
29-04-2025 / 14:28:50
- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL
MAGDOYRI ARCE REYES
DIRECTOR DE GESTIÓN INSTITUCIONAL
29-04-2025 / 14:34:10
- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
LUIS MIGUEL PEÑA DELGADO
JEFE DE OFICINA DE ASESORIA JURIDICA UGEL CHICLAYO
29-04-2025 / 15:14:16